



Resolución del Secretario General

No.005-2004

Lima, 23 de junio de 2004

Visto el Memorandum No. 296-2004-PCM/SYS de la Oficina de Desarrollo y Sistemas de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer las directrices y procedimientos sobre el uso y administración de los recursos de red e informáticos de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que a través de un uso racional de los recursos de red e informáticos de la entidad, se logre preservar y garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información almacenada en sus servidores;

Que, con el fin de cumplir con los objetivos antes mencionados, se encomendó a la Oficina de Desarrollo y Sistemas de la Presidencia del Consejo de Ministros la elaboración de las Directivas correspondientes, las que resulta pertinente aprobar;

Que, el numeral 10.12 del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo No. 067-2003-PCM faculta al Secretario General a expedir Resoluciones y Directivas sobre asuntos administrativos;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo No. 067-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar las siguientes Directivas, que como anexo, forman parte de la presente Resolución:

- Directiva No. 002-2004-PCM/SG "Directiva para el uso de los servicios de internet en la Presidencia del Consejo de Ministros".
- Directiva No. 003-2004-PCM/SG "Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la Presidencia del Consejo de Ministros".
- Directiva No. 004-2004-PCM/SG "Directiva para el Desarrollo de Sistemas de Información en la Presidencia del Consejo de Ministros".
- Directiva No. 005-2004-PCM/SG "Directiva de seguridad ante la presencia de virus informático en la Presidencia del Consejo de Ministros".
- Directiva No. 006-2004-PCM/SG "Plan de contingencias de los sistemas informáticos y de redes de la Presidencia del Consejo de Ministros".



Artículo 2°. –La Secretaría de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros es la encargada de velar por el cumplimiento de las Directivas indicada en el artículo precedente.



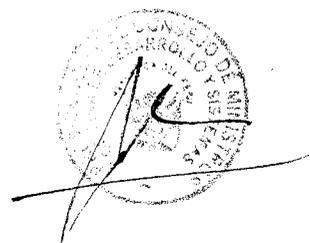
Artículo 3°. – Transcribir la presente Resolución a la Secretaría de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.


Jaime Reyes Miranda
Secretario General



Directiva 003-2004-PCM/SG
Directiva para el Uso y
Administración del Sistema
Informático en Red en la
Presidencia del Consejo de
Ministros
2004



Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – SG
formatos@pcm.gob.pe

Nombre del Proyecto: Directiva 003-2004-PCM/SG "Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM"

Versión: 1.0



Directiva 004-2004-PCM/SG
Directiva para el Desarrollo
de Sistemas de Información
en la Presidencia del Consejo
de Ministros
2004

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – SG
formatos@pcm.gob.pe

Nombre del Proyecto: Directiva 004-2004-PCM/SG "Directiva para el desarrollo de Sistemas de Información en la PCM"

Versión: 1.0



HOJA DE INFORMACION GENERAL

CONTROL DOCUMENTAL:

PROCEDIMIENTO: Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM

PROYECTO: Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM

ENTIDAD: Presidencia del Consejo de Ministros

VERSIÓN: 1.0

FECHA EDICIÓN: 03/06/2004

DOCUMENTOS RELACIONADOS:

NOMBRE DE ARCHIVO: P01-PCM-DIR_RED-001

RESUMEN: Documento que presenta la directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM

Directiva 003-2004-PCM/SG

DERECHOS DE USO:

La presente documentación es de uso para la Administración Pública del Estado Peruano.

ESTADO FORMAL:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Rafael Parra Erkel, Oficina de Desarrollo y Sistemas con el apoyo ONGEI Cargo: PCM Entidad: PCM Fecha: Junio 2004	Nombre: Rafael Parra Erkel Cargo: Jefe (e) Oficina de Desarrollo y Sistemas Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática Entidad: PCM Fecha: Junio 2004	Nombre: Jaime Reyes Miranda Cargo: Secretario General Entidad: PCM Fecha: Junio 2004

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – SG
formatos@pcm.gob.pe

Nombre del Proyecto: Directiva 003-2004-PCM/SG "Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM"

Versión: 1.0



CONTROL DE VERSIONES

FUENTE DE CAMBIO	FECHA DE SOLICITUD DEL CAMBIO	VERSIÓN	PARTES QUE CAMBIAN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE CAMBIO
P01-PCM-DIR_RED-001.doc		1.00	N/A		

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – SG
formatos@pcm.gob.pe

Nombre del Proyecto: Directiva 003-2004-PCM/SG "Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM"

Versión: 1.0



INDICE

1. OBJETIVO.....	2
2. FINALIDAD	2
3. BASE LEGAL.....	2
4. ALCANCE	2
5. DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y SISTEMAS.....	2
6. VIGENCIA	3
7. CONCEPTOS GENERALES.....	3
8. OPERATIVIDAD.....	3
8.1. Indicaciones Generales.....	3
8.2. De los Accesos	4
8.3. De la Seguridad.....	5
8.4. De la Información.....	6
8.5. De los Servicios.....	7
8.6. Del uso de Software y Aplicativos.....	8
8.7. De los Recursos	8
8.8. Plan de Contingencias.....	9
9. SANCIONES	9
10. DISPOSICION FINAL	10



Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – SG
formatos@pcm.gob.pe

Nombre del Proyecto: Directiva 003-2004-PCM/SG "Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM"

Versión: 1.0



**“Directiva 003-2004-PCM/SG
Directiva para el Uso y Administración del Sistema Informático
en Red en la Presidencia del Consejo de Ministros”**

1. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objeto fijar las normas y procedimientos sobre el uso y administración de los recursos de red puestos a disposición de los usuarios de los servicios tecnológicos de la Presidencia del Consejo de Ministros y de sus Comisiones adscritas, estableciendo los beneficios y limitaciones en su uso.

2. FINALIDAD

Preservar y garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información que está almacenada en los Sistemas Informáticos en Red, a través de un uso racional de los recursos informáticos y de red en la Presidencia del Consejo de Ministros.

3. BASE LEGAL

- a. Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (aprobado por D.S. N° 067-2003-PCM).
- b. Manual de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

4. ALCANCE

La observancia de la presente Directiva es obligación de todos los que prestan servicios en la Presidencia del Consejo de Ministros y en sus Comisiones adscritas, entendiéndose a ellos además como los usuarios.

5. DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y SISTEMAS

Se entiende a la Oficina de Desarrollo y Sistemas, como el órgano de la Presidencia del Consejo de Ministros que administra, opera y supervisa

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – SG
formatos@pcm.gob.pe

Nombre del Proyecto: **Directiva 003-2004-PCM/SG** “Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM”

Versión: 1.0



los sistemas informáticos y de redes de la institución, o al órgano que haga sus veces.

6. VIGENCIA

La presente Directiva tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

7. CONCEPTOS GENERALES

- a. **INTERNET.**- Es una gran comunidad de computadoras conectadas entre sí por medio de líneas de comunicaciones especiales.
- b. **CORREO ELECTRÓNICO.**- El correo electrónico, o e-mail, es el medio por el cual se pueden intercambiar mensajes utilizando un dispositivo electrónico.
- c. **SERVIDOR:** En una red, se denomina servidor a una computadora compartida por múltiples usuarios. Existen servidores de archivos, servidores de impresión, etc. Los servidores son computadoras de gran potencia que se encuentran a disposición de los usuarios. Cuando los usuarios de Internet se intercomunican, en realidad, lo hacen a través de servidores.
- d. **SOFTWARE:** Conjunto de programas, documentos, procesamientos y rutinas asociadas con la operación de un sistema de computadoras, es decir, la parte intangible o lógica de una computadora.
- e. **COMPUTADOR PERSONAL O DESKTOP:** Computadora asignada a los usuarios para el desarrollo exclusivo de las tareas encomendadas por la Presidencia del Consejo de Ministros o sus Comisiones.



8. OPERATIVIDAD

8.1. Indicaciones Generales

1. La Oficina de Desarrollo y Sistemas es la responsable de la administración de los recursos informáticos en red dentro de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – SG
formatos@pcm.gob.pe

Nombre del Proyecto: Directiva 003-2004-PCM/SG "Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM"

Versión: 1.0



2. La información contenida en los servidores, computadores personales y otros medios de almacenamiento pertenecientes a la Red y Servicios Informáticos de la Presidencia del Consejo de Ministros y de sus comisiones adscritas podrá ser monitoreada y resguardada sin previa solicitud al usuario, salvo las excepciones señaladas en la Resolución que aprueba la presente directiva.
3. El Administrador de Red es el encargado de los trabajos inherentes a la administración de los servicios de red.
4. Los servicios de red que se proporcionarán a los usuarios podrán ser todos o algunos de los que se detallan a continuación:
 - a. Acceso a los servicios de Red de Datos de la Presidencia del Consejo de Ministros.
 - b. Acceso a los servicios de aplicaciones y sistemas de misión crítica.
 - c. Acceso a los servicios de correo electrónico.
 - d. Acceso a los servicios de mensajería electrónica.
 - e. Acceso a los servicios de Internet.
 - f. Acceso a los servicios de Intranet y Extranet.
 - g. Acceso a los servicios FTP (File Transfer Protocol).
 - h. Acceso a los servicios de acceso remoto RAS (Remote Access Service).
 - i. Acceso a los servicios de compartición de dispositivos periféricos.
5. Las funciones propias del usuario determinarán de qué servicios y recursos podrá disponer.

8.2. De los Accesos

1. Por acceso a la red de datos de la Presidencia del Consejo de Ministros se entiende al hecho de establecer una comunicación desde una computadora local o remota, con la finalidad de hacer uso de los servicios que provee, descritos en el numeral 4, del punto 8.1. (Indicaciones generales de Operatividad).
2. Para ello, cada usuario de red cuenta obligatoriamente con un

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – SG
formatos@pcm.gob.pe

Nombre del Proyecto: **Directiva 003-2004-PCM/SG** "Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM"

Versión: 1.0



nombre de usuario (login) y una clave de acceso (password), los cuales posibilitan su acceso a la red. Estos parámetros son personales, confidenciales e intransferibles.

3. Para tener acceso a usar los recursos de la red se creará un perfil para cada usuario o grupo de usuario, estos perfiles permitirán, según sea conveniente:

FULL CONTROL
LECTURA
ESCRITURA
LISTADO DE ARCHIVOS
EJECUTAR
MODIFICAR

La solicitud de crear el perfil será remitida a través de un requerimiento escrito por el responsable del área correspondiente.

4. En tal sentido, los accesos a cierto tipo de información serán establecidos de acuerdo al tipo de labor que desempeña el usuario en la Institución, así como también la duración de ésta.
5. Los accesos a los servicios específicos de red serán asignados por el Administrador de Red, de acuerdo con los términos del párrafo anterior.
6. El acceso o perfil de usuario no autorizado a la red y el uso inadecuado de los servicios, se considerarán como faltas graves conforme a Ley y consecuentemente quien las cometa será pasible de aplicación de las sanciones pertinentes.
7. Cualquier modificación de acceso a la red y a los servicios de la misma obedecerá exclusivamente a razones de servicio, y siempre que se solicite con la debida sustentación por escrito y suscrito por el jefe inmediato del usuario implicado.

8.3. De la Seguridad

1. Con el objeto de garantizar la seguridad en la red, el Administrador de Red configurará el sistema de tal manera que permita a los usuarios realizar el cambio de sus passwords de acuerdo a un



Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – SG
formatos@pcm.gob.pe

Nombre del Proyecto: **Directiva 003-2004-PCM/SG** "Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM"

Versión: 1.0



periodo de vigencia definido.

2. Para la incorporación de nuevos usuarios, el responsable del área deberá enviar a la Oficina de Desarrollo y Sistemas, a través de los canales establecidos, una comunicación escrita solicitando la incorporación a los servicios de red que dispondrá. En esta comunicación deberá consignar los nombres completos del usuario, los días de la semana que tendrá acceso, el período diario, así como los servicios y sistemas y/o aplicativos de los que hará uso.
4. En ningún caso se tomarán en cuenta solicitudes verbales efectuadas por usuarios.
5. El Área de Recursos Humanos o el área pertinente está obligada a notificar mensualmente a la Oficina de Desarrollo y Sistemas sobre el cese de aquellos usuarios que contaban con acceso a red, a fin de inhabilitar sus accesos.
6. Sobre los buzones de correo electrónico de los ex usuarios, la Oficina de Desarrollo y Sistemas permitirá a estos recoger su correspondencia y dará un tiempo de 15 días naturales para que pueda notificar, según estime conveniente, sobre el término del servicio con la dirección electrónica que tenía asignada. Al término del período, la Oficina de Desarrollo y Sistemas desactivará el servicio.

8.4. De la Información

1. La información contenida en los servidores y/o equipos de la Presidencia del Consejo de Ministros, son propiedad de ésta. El área generadora de la información obra como custodio de ella y es responsable de su integridad, veracidad y buen uso.
2. La Oficina de Desarrollo y Sistemas obtendrá copias de respaldo de la información de índole corporativo o institucional de manera periódica, depositando una copia semanal en su propia oficina y en un área segura fuera de ésta.
3. Entiéndase que los espacios en disco de los servidores no son

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – SG
formatos@pcm.gob.pe

Nombre del Proyecto: **Directiva 003-2004-PCM/SG** "Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM"

Versión: 1.0



lugares para depositar copias de seguridad o de información de carácter histórico o de información personal.

4. Los usuarios están obligados a depurar periódicamente los espacios en discos del computador personal asignado, para evitar su saturación.
5. Los archivos referidos a informes, memorándums, hojas de cálculo, y otros, generados a partir de las labores propias del cargo, no deberán permanecer en los espacios de los discos de los servidores. En virtud de esto, cada usuario es responsable de la información almacenada en sus discos locales, así como de las copias de seguridad respectivas que salvaguarden su integridad.
6. En ningún caso deberá existir grabada en los discos de los servidores y en los computadores personales asignados a los usuarios, información de carácter particular, que no tenga relación alguna con las labores propias del usuario.

8.5. De los Servicios

1. Los servicios que se prestan a los usuarios son los listados en el numeral 4, del punto 8.1. (Indicaciones generales de Operatividad)
2. La inclusión de nuevos servicios será comunicada por la Oficina de Desarrollo y Sistemas a las jefaturas de las diversas áreas para su conocimiento y fines.
3. Los responsables de áreas son las únicas personas autorizadas para solicitar ampliación de los actuales servicios del personal con acceso a red. La petición deberá dirigirse por escrito a la Oficina de Desarrollo y Sistemas.
4. El uso de servicios a red no autorizados por la Oficina de Desarrollo y Sistemas será considerado por la Institución como falta conforme a Ley.
6. Ningún usuario no autorizado esta permitido de abrir y/o manipular correo electrónico que no sea de su propiedad.





7. La Oficina de Desarrollo y Sistemas velará por el adecuado servicio de conexión a red.

8.6. Del uso de Software y Aplicativos

1. La instalación de software y/o aplicaciones en los espacios de los discos de los servidores y/o computadores personales está restringida a los usuarios de red y sólo es facultad de la Oficina de Desarrollo y Sistemas.
2. Las solicitudes de instalación de nuevos softwares deberán dirigirse a la Oficina de Desarrollo y Sistemas por escrito, acompañando el software en mención y explicando la naturaleza de ésta. Evaluada la petición y de ser aprobada, la Oficina de Desarrollo y Sistemas procederá a la respectiva instalación.
3. Se prohíbe el uso de conexiones de red para entablar "juegos remotos", sesiones de CHAT y bajar archivos de Internet (download) de índole personal.
4. Las anomalías en el funcionamiento de los softwares y/o aplicativos instalados en la red, deberá notificarse a la Oficina de Desarrollo y Sistemas, inmediatamente después de detectada la falla.
5. La contaminación (virus) en áreas del disco de una computadora personal conectada a la red por parte de un usuario será considerada como falta conforme a Ley, si es que se establece que existió negligencia en el uso de discos u otras unidades de almacenamiento no revisadas y/o software no autorizado.

8.7. De los Recursos

1. Para lograr las conexiones de red dentro de la Institución, se han habilitado dispositivos tales como concentradores, switches, ruteadores, print servers, cableados. Éstos constituyen un bien compartido dentro de la Institución y los usuarios no están



autorizados a realizar cambios de ninguna especie en los dispositivos en mención.

2. Los usuarios tampoco están autorizados a realizar cambios en las configuraciones de red de los equipos a su cargo, cualquier cambio deberá canalizarse a través de la Oficina de Desarrollo y Sistemas.
3. Los usuarios que cuentan con el servicio de correo electrónico e Internet, deben usarlos prudente y convenientemente, basados en una estricta necesidad de servicio.
4. De igual forma, se exhorta a los usuarios a no tener conexiones de red abiertas innecesariamente (tener un programa minimizado indefinidamente) y a finalizar sus sesiones de red adecuadamente.
6. Con la finalidad de mantener el espacio en disco del Servidor de Correos, el usuario debe "bajar" sus mensajes periódicamente.
7. Está restringido el uso de unidades de grabación, entre ellas disqueteras, grabador de CD's, scanners, entre otras. Los permisos especiales que un usuario necesite, serán gestionados por el responsable del área, ante la Secretaría de Administración.

8.8. Plan de Contingencias

1. El plan de contingencias es un documento de carácter confidencial que describe los procedimientos que la Oficina de Desarrollo y Sistemas debe aplicar en caso que ocurra una emergencia que interrumpa la operatividad del sistema. La aplicación del plan permite operar en un nivel aceptable cuando las facilidades de procesamiento de la información no están disponibles.
2. El plan de contingencias aprobado deberá ser entregado al personal responsable de su operación. Las revisiones y actualizaciones de este documento se realizarán cuando se haya efectuado algún cambio en la configuración de los equipos.



9. SANCIONES

Cualquier acción que contravenga a la presente Directiva, ameritará la aplicación de la sanción correspondiente, de parte de la Secretaría de



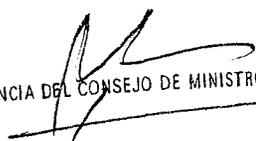
Administración u el órgano correspondiente conforme a Ley.

10. DISPOSICION FINAL

Déjese sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Directiva.




PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
.....
RAFAEL PARRA ERKEL
JEFE (e)
OFICINA DE DESARROLLO Y SISTEMAS


PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
.....
RAFAEL PARRA ERKEL
JEFE
Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – SG
formatos@pcm.gob.pe

Nombre del Proyecto: **Directiva 003-2004-PCM/SG** "Directiva para el uso y administración del sistema informático en red en la PCM"

Versión: 1.0